



RESOLUCION N° 409-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 SET. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

VISTO: Expte. N° 10.283/84

Estas actuaciones relacionadas al pedido de apoyo de esta Casa para el "Proyecto de Desarrollo del Area Selvática Tropical Argentina" formulado por el Dr. Domingo Jakúllica y avalado por la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo considera conveniente constituir una comisión que deberá integrarse por representantes de las Facultades de Ciencias Naturales, Económicas, Jurídicas y Sociales, Tecnológicas y Humanidades, del Consejo de Investigación y de los estudiantes;

Que entre las finalidades de la misma están las de proponer el citado proyecto final sobre la base de los antecedentes presentados por el Dr. Jakúllica, para desarrollar estas ideas dentro de las distintas áreas de la Universidad, que específicamente resulten afectadas; iniciar los contactos necesarios para determinar, en principio, la colaboración que prestarían el Centro 7 de Investigaciones Biometeorológicas del CONICET, Instituto Botánico Darwinion, la cátedra de Botánica del Museo de La Plata y otras instituciones;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 6 de Septiembre de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Constituir una Comisión de Apoyo para la realización del PROYECTO DE DESARROLLO DEL AREA SELVATICA TROPICAL ARGENTINA, cuyo presidente será / el Dr. Domingo JAKULICA, profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales, y estará integrada de la siguiente manera:

- Cuatro (4) representantes de la Facultad de Ciencias Naturales (uno por Geología, uno por Biología, uno por Agronomía y uno por Recursos Naturales).
- Un (1) representante por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Un (1) representante por la Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Un (1) representante por la Facultad de Humanidades.
- Un (1) representante por el Consejo de Investigación.
- Un (1) representante estudiantil.

ARTICULO 2°.- Disponer que la mencionada Comisión podrá solicitar la colaboración de otras unidades de organización de esta Casa o bien de otras Instituciones.

ARTICULO 3°.- Establecer que por el Rectorado se prestará el apoyo administrativo necesario, destacando para la Comisión el personal no docente que se requiera.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. ELÍO EMILIO GONZÓ
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR